

Señor.

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)

REFERENCIA : ACCION DE TUTELA EN EL PROCESO RAD
11001400301520130051700 EJECUTIVO SINGULAR
ACCIONANTE : EDWIN HERNANDO SIERRA HERNANDEZ
ACCIONADA : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS MUNDIAL, 017
Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL

EDWIN HERNANDO SIERRA HERNANDEZ, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en causa propia; respetuosamente acudo ante su Honorable Despacho, para promover **ACCIÓN DE TUTELA** en contra COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS MUNDIAL, 017 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL, toda vez que la entidad en comento, violo mi derecho fundamental al tener para mis necesidades básicas un mínimo vital, esta acción de tutela está Fundamentado en los siguientes hechos:

I. HECHOS

PRIMERO: El día 15 abril 2013 la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS MUNDIAL instauro en mí contra una demanda ejecutiva singular radicada con el número 11001400301520130051700. El día 29 abril 2013 se operó la medida cautelar en mí contra por lo presuntamente adeudado en dicha cooperativa

SEGUNDO: No obstante, con la medida cautelar que opera en contra de mí nomina siendo miembro activo de la policía nacional se me ejecuto el embargo y desde el día 28 Oct 2016 estoy solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación.

TERCERO: desde hace algunos años COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS MUNDIAL dejo de aperar y no se tiene rastro jurídico de cual es la situación actual de dicha cooperativa. Todos los dineros se me siguen descontando y solicito se me sean devueltos en su totalidad

II. PETICIONES

Con fundamento en los hechos y argumentos expuestos, solicito al señor Juez, disponer y ordenar a la parte accionada:

1. **PRIMERO:** **DECLARAR** procedente la presente **ACCIÓN DE TUTELA** propuesta en contra COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS MUNDIAL, 017 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL del por la violación e incurrir en la

vulneración del derecho fundamental constitucional del **DEL DEBIDO PROCESO** a favor de EDWIN HERNANDO SIERRA HERNANDEZ

2. Que en virtud al Derecho Constitucional que se ampara bajo el Estado Social del Derecho, se ordene a la entidad demandada que se termine el proceso por pago total de la obligación y me retribuyan de forma inmediata todo el monto descontado ya que a la fecha esta cooperativa no existe.-
3. Que en consecuencia de la vulneración de mis derechos se me devuelva de forma inmediata cada peso que se me descontó de forma ilegal de mi salario desde la expedición del auto de medida cautelar en mi contra hasta la fecha de la sentencia definitiva de esta tutela.
4. Solicito de igual forma oficiar de forma inmediata a la oficina de nómina de la policía nacional para que corrija las novedades de descuento y/o embargos de mi nómina.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta tutela en el artículo 86, 23 y 29 de la Constitución Nacional y los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992.

- 1) Constitución Política de Colombia de 1.991:
 - a) Artículo 1 “Dignidad Humana”.
 - b) Artículo 5 “Primacía de los derechos inalienables de la persona”.
 - cd) Artículo 29 “Acción al Debido Proceso”.
 - e) Artículo 86 “Acción de Tutela”.
 - f) Artículo 228 “Prevalencia del Derecho Sustancial”.
 - g) Artículo 229 “Acceso de toda persona a la administración de Justicia”.
- 2) Toda la abundante Jurisprudencia de las diferentes Cortes Jurisdiccionales de Colombia.

IV. COMPETENCIA

Es usted competente, señor Juez por la naturaleza constitucional del asunto y por tener jurisdicción en el lugar donde ocurrió la vulneración del derecho fundamental invocado, conforme al artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

V. JURAMENTO

Me permito manifestar bajo la gravedad de juramento, que no he instaurado otra ACCIÓN DE TUTELA, con fundamento en los mismos hechos y derechos, materia de esta acción de acuerdo al artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

VI. ANEXOS

1. Los documentos que mencioné en el acápite de pruebas.

VII. NOTIFICACIONES

La entidad accionada: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS MUNDIAL, no se tiene conocimiento de en donde se puede notificar

El 017 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL **se notifica al correo:**
radicacionj17jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

La parte accionante EDWIN HERNANDO SIERRA HERNANDEZ, recibirá notificaciones en la secretaría del Juzgado o en la CARRERA 15 NO 92-36 OFICINA 402ª EDIFICIO EL CARMEL BOGOTA y al email: pauleti9407@hotmail.com

Atentamente



EDWIN HERNANDO SIERRA HERNANDEZ

C. C. No. 80245578 DE BOGOTA